

CONSTANCIA SECRETARIAL. seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial por medio del cual anexa avalúo comercial del bien inmueble. Va para decidir.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2018-00086-00
Demandante : Banco Davivienda
Demandado : Carlos Enrique Arango Marulanda

Auto de sustanciación No. 677

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se ordena agregar el avalúo comercial del bien inmueble allegado, pero antes de darle traslado al mismo, si fuere el caso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral 4 del artículo 444 del CGP; por tanto, el Despacho no hará por ahora ningún pronunciamiento sobre la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

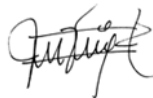
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 del 10 de noviembre de 2020



**FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
Secretario**